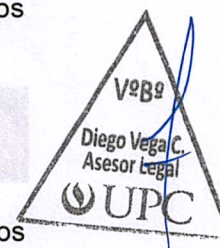


**ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 034-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 034-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS**

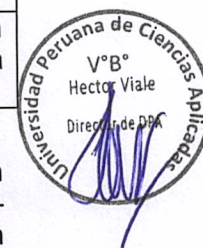
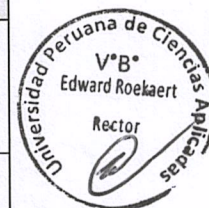
Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 034-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS**, con RUC N° 20211614545, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Prolongación Primavera N° 2390, Monterrico, Distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, doctor Edward Roekaert Embrechts, identificado con DNI. N° 08240139 y por su CEO, Sra. María Soledad Suárez Portugal, identificada con DNI. N° 10475378, con poderes inscritos en el Asiento C00051 y B00013 de la partida electrónica N° 11119020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



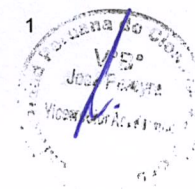
**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú" de fecha 20 de julio de 2011 y sus dos (02) Adendas.
2	Convenio de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas y Crédito Educativo y sus cinco (05) Adendas.
3	Convenio Específico N° 230-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
4	Convenio Específico N° 486-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de la Beca Especial "Beca Excelencia Académica".
5	Convenio Específico N° 487-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de la Beca Especial "Beca Vocación de Maestro".



1.2. Con fecha 12 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 034-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen





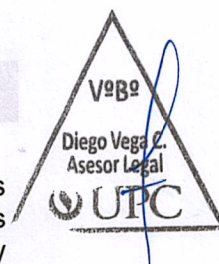
compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC que cursan estudios en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016 y Calendario de Pagos 2016 para los becarios continuadores y becarios nuevos.

- 1.3. Con fecha 22 de junio de 2016, se suscribe la Adenda N° 01 al CONVENIO, con la finalidad de establecer los costos de titulación de los becarios egresados en los semestres 2015-II, 2016 I y II, de la Beca "Bicentenario de la Independencia del Perú".
- 1.4. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 196-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 24 de abril de 2017, se precisa que la carrera elegible de Ingeniería de Gestión Minera de la Beca 18 de Pregrado – Convocatorias 2013 y 2014, y de Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, se aplica para la sede Chorrillos, también denominada sede Villa.
- 1.5. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifiesta mediante informes N° 1565 y 1592-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG; resulta necesario suscribir una Adenda al CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico, los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos y el Calendario de Pagos a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de todas las modalidades de becas del PRONABEC, y de los becarios nuevos de la Convocatoria 2017 de la "Beca Vocación de Maestro".



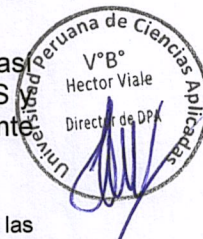
## SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico, los Conceptos y montos por los servicios académicos y el Calendario de Pagos del año 2017, de los becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; de todas las modalidades de becas de pregrado; y de los becarios nuevos de la Convocatoria 2017 de la "Beca Vocación de Maestro", que cursan estudios en la ENTIDAD.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.



## TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup> y NUEVOS<sup>2</sup> es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos, así como el Calendario de Pagos 2017, para los BECARIOS CONTINUADORES y NUEVOS son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.



<sup>1</sup> Becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de todas las modalidades de becas de pregrado.

<sup>2</sup> Becarios nuevos, ingresantes en la Convocatoria 2017 de la "Beca Vocación de Maestro".





CUARTA:

**MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

**"5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios**

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional conforme a lo establecido en la normativa de la materia; informando al PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por el PRONABEC, siempre y cuando LA ENTIDAD disponga de dicha información."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

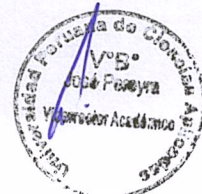
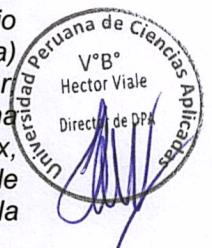
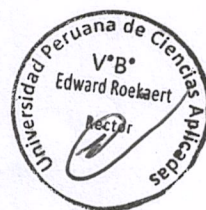
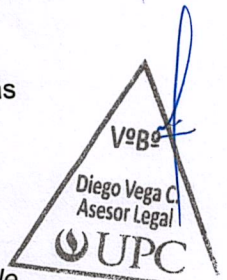
**"Otros Compromisos de LA ENTIDAD**

**5.6.1. Sobre el Servicio de Tutoría**

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado tomando en consideración los lineamientos establecidos por el PRONABEC.

**5.6.2. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios**

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal del PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la





finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.

b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:

b.1. A los becarios:

b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.

b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:

b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.

b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.

b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.

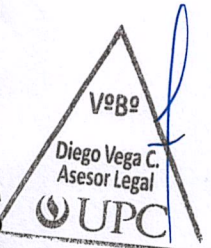
b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

### Otros Compromisos del PRONABEC

#### 5.8. Sobre los Pagos

a) El PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

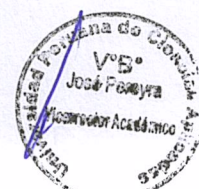
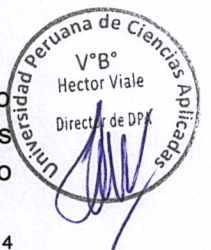
b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



## QUINTA: VIGENCIA

### Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES acuerdan prorrogar la vigencia del CONVENIO por un periodo de cinco (05) años, contados a partir del 04 de abril de 2017, estableciendo que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio





cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

### Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente adenda, en dos (02) ejemplares.

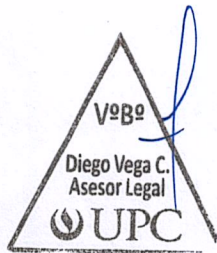
Por el PRONABEC



**Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo

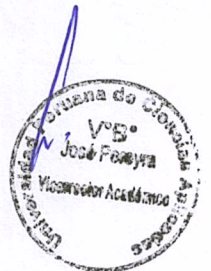
Por la ENTIDAD

**Dr. Edward Roekaert Embrechts**  
Rector  
Universidad Peruana de Ciencias  
Aplicadas



Fecha: 07 AGO. 2017

**Sra. María Soledad Suárez Portugal**  
CEO  
Universidad Peruana de Ciencias  
Aplicadas





ANEXO Nº 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

**BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS**

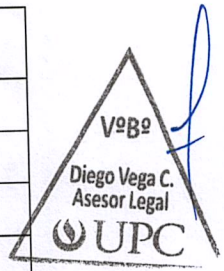
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS
<b>SEDES</b>	CHORRILLOS, SAN ISIDRO, SAN MIGUEL y SANTIAGO DE SURCO
<b>BECAS</b>	Vocación de Maestro, Beca Excelencia Académica, Beca Bicentenario, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración
<b>CARRERAS</b>	TODAS
<b>PERIODO</b>	2017



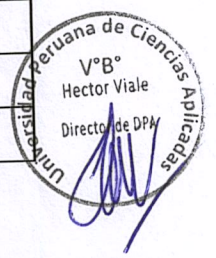
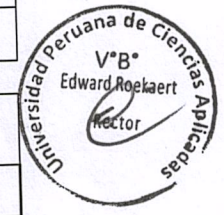
**BECARIOS CONTINUADORES**

Vocación de Maestro, Beca Excelencia Académica, Beca Bicentenario, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración

<b>SEMESTRE 2017-I</b>	
<b>Inicio de clases</b>	27 de marzo de 2017
<b>Exámenes Parciales</b>	Del 08 al 13 de mayo de 2017
<b>Último día de clases</b>	08 de julio de 2017
<b>Exámenes finales</b>	Del 10 al 15 de julio de 2017
<b>Entrega de notas</b>	04 de agosto de 2017



<b>SEMESTRE 2017-II</b>	
<b>Inicio de clases</b>	14 de agosto de 2017
<b>Exámenes Parciales</b>	Del 02 al 07 de octubre de 2017
<b>Último día de clases</b>	25 de noviembre de 2017
<b>Exámenes finales</b>	Del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2017
<b>Entrega de notas</b>	04 de enero de 2018



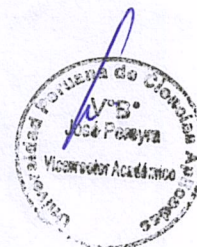
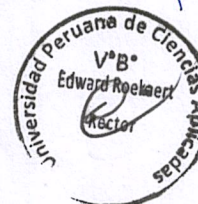
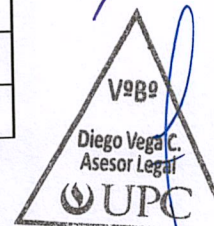


**BECARIOS NUEVOS**

**BECA VOCACIÓN DE MAESTRO  
Convocatoria 2017**

<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2017</b>	
<b>CICLO PROPEDEÚTICO</b>	
<b>Inicio de clases</b>	22 de mayo de 2017
<b>Último día de clases</b>	14 de julio de 2017
<b>Exámenes finales</b>	Del 17 al 21 de julio de 2017
<b>Entrega de notas</b>	26 de julio de 2017

<b>CICLO REGULAR</b>	
<b>SEMESTRE 2017-II</b>	
<b>Inicio de clases</b>	14 de agosto de 2017
<b>Exámenes Parciales</b>	Del 02 al 07 de octubre de 2017
<b>Último día de clases</b>	25 de noviembre de 2017
<b>Exámenes finales</b>	Del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2017
<b>Entrega de notas</b>	04 de diciembre de 2017





**ANEXO N° 02**  
**CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS<sup>3</sup> Y**  
**CALENDARIO DE PAGOS 2017<sup>4</sup> PARA**  
**BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS**  
**(Por becario, en Soles)**

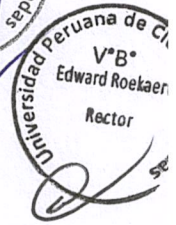
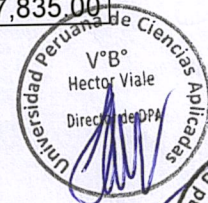
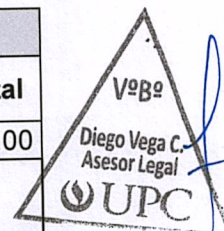
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS
<b>SEDES</b>	CHORRILLOS, SAN ISIDRO, SAN MIGUEL y SANTIAGO DE SURCO
<b>PERÍODO</b>	2017

**2.1. BECARIOS CONTINUADORES<sup>5</sup>**  
**Convocatorias 2012, 2013, 2014, y 2016**

Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración,  
 Beca Excelencia Académica y Beca Bicentenario

<b>2.1.1. CARRERAS</b>	Arquitectura, Ciencias de la Computación, Ingeniería de Gestión Empresarial, Ingeniería de Sistema de Información, Ingeniería de Software; Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Nutrición y Dietética, Psicología, Economía y Finanzas, Economía y Negocios Internacionales y Administración y Agro negocios.
------------------------	---

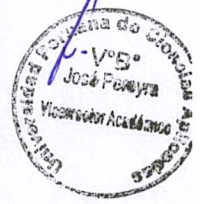
SEMESTRE 2017-I						
N°	Concepto	Cuota	N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1		280.00	Julio 2017	280.00
2	Pensiones	1		1,511.00	Julio 2017	7,555.00
		2		1,511.00	Julio 2017	
		3		1,511.00	Julio 2017	
		4		1,511.00	Agosto 2017	
		5		1,511.00	Agosto 2017	
<b>TOTAL</b>						<b>7,835.00</b>



<sup>3</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC. El costo de cursos repetidos se determinará sobre la base de la proporción de créditos que representa el curso repetido en el ciclo en el que éste curso se lleva por segunda vez. La parte que corresponderá facturar al PRONABEC corresponderá al costo normal del ciclo menos el costo que asumirá el becario.

<sup>4</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

<sup>5</sup> Costos aprobados mediante Acta N° 072-2017-CPEECA, del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos de IES nacionales y extranjeras del PRONABEC.





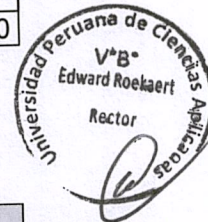
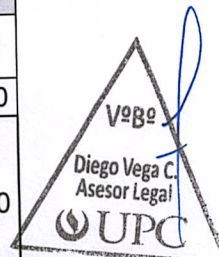
SEMESTRE 2017-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	280.00	Setiembre 2017	280.00
2	Pensiones	1	1,511.00	Setiembre 2017	7,555.00
		2	1,511.00	Octubre 2017	
		3	1,511.00	Noviembre 2017	
		4	1,511.00	Diciembre 2017	
		5	1,511.00	Enero 2018	
TOTAL					7,835.00



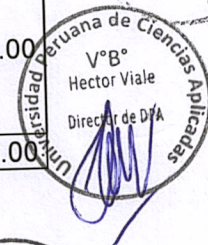
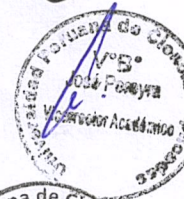
<b>2.1.2. CARRERAS</b>	Ingeniería de Gestión Minera, Turismo y Administración, Hotelería y Administración
------------------------	--



SEMESTRE 2017-I					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	280.00	Julio 2017	280.00
2	Pensiones	1	1,739.00	Julio 2017	8,695.00
		2	1,739.00	Julio 2017	
		3	1,739.00	Julio 2017	
		4	1,739.00	Agosto 2017	
		5	1,739.00	Agosto 2017	
TOTAL					8,975.00



SEMESTRE 2017-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	280.00	Setiembre 2017	280.00
2	Pensiones	1	1,739.00	Setiembre 2017	8,695.00
		2	1,739.00	Octubre 2017	
		3	1,739.00	Noviembre 2017	
		4	1,739.00	Diciembre 2017	
		5	1,739.00	Enero 2018	
TOTAL					8,975.00



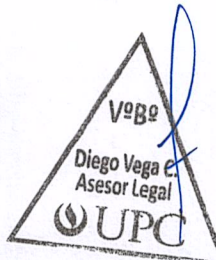


**2.1.3. CARRERAS**      Terapia Física, Ingeniería Civil, Contabilidad y Administración

SEMESTRE 2017-I					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	280.00	Julio 2017	280.00
2	Pensiones	1	1,141.00	Julio 2017	5,705.00
		2	1,141.00	Julio 2017	
		3	1,141.00	Julio 2017	
		4	1,141.00	Agosto 2017	
		5	1,141.00	Agosto 2017	
TOTAL					5,985.00



SEMESTRE 2017-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	280.00	Setiembre 2017	280.00
2	Pensiones	1	1,141.00	Setiembre 2017	5,705.00
		2	1,141.00	Octubre 2017	
		3	1,141.00	Noviembre 2017	
		4	1,141.00	Diciembre 2017	
		5	1,141.00	Enero 2018	
TOTAL					5,985.00

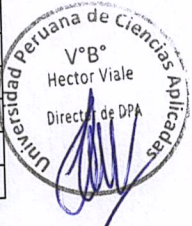


**2.2. CALENDARIO DE PAGOS BECA 18 DE PREGRADO – convocatoria 2015, todas las carreras<sup>6</sup>**

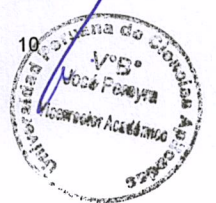
SEMESTRE 2017-I			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Julio 2017
2	Pensión	1	Julio 2017
		2	Julio 2017
		3	Julio 2017
		4	Julio 2017
		5	Agosto 2017



SEMESTRE 2017-II			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Setiembre 2017
2	Pensión	1	Setiembre 2017
		2	Octubre 2017
		3	Noviembre 2017
		4	Diciembre 2017
		5	Enero 2018



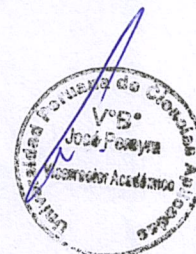
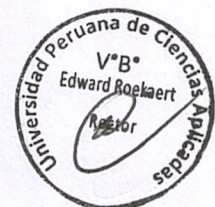
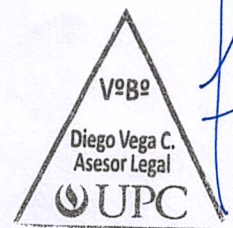
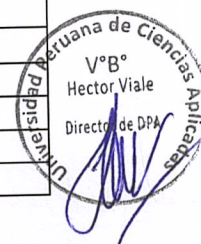
<sup>6</sup> Costos aprobados mediante Convenio Especifico N° 230-2015-MINEDU, se encuentran vigentes hasta la finalización de la carrea.





**BECARIOS NUEVOS 2017  
CALENDARIO DE PAGOS  
VOCACIÓN DE MAESTRO – TODAS LAS CARRERAS<sup>7</sup>**

<b>SEMESTRE 2017-I CICLO PROPEDEÚTICO</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
Matrícula	1	Julio 2017
Pensiones	1	Julio 2017
	2	Julio 2017
<b>SEMESTRE 2017-II CICLO REGULAR</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
Matrícula	1	Setiembre 2017
Pensiones	1	Setiembre 2017
	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017
	5	Diciembre 2017



<sup>7</sup> Costos aprobados según Resolución Directoral Ejecutiva N° 933-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.